

Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos del Departamento
de San Salvador

**VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la ley de
Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la
supresión de datos personales.**

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-017-2024

EXAMEN ESPECIAL A LOS FONDOS DEL ESTADO,
TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CENTROS EDUCATIVOS DEL
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,
CORRESPONDIENTES A SALDOS DE EJERCICIOS
FINANCIEROS ANTERIORES, PENDIENTES DE LIQUIDAR AL
MES DE ABRIL DE 2024.

CENTRO ESCOLAR "ELISA CARRILLO DE MENDOZA"
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 70050
DISTRITO DE PANCHIMALCO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



San Salvador, 23 de julio de 2024.

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titular del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología Interino ^{(1) (2)/(3)/(4/)}

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar “Elisa Carrillo de Mendoza”, Código de Infraestructura N° 70050 ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de San Salvador ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Departamento de Gestión de Centros Educativos de la DDE San Salvador ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Coordinación de Presupuesto y Liquidaciones DDE San Salvador ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Director General de Apoyo a la Gestión Educativa ^(3/) ^(4/)
- Dirección de Administración y Logística ^(3/) ^(4/)

Terceros relacionados:

- Dirección Jurídica, MINEDUCYT ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Dirección de Auditoría Tres, Corte de Cuentas de la República ^(1/) ^(2/) ^(4/)

^(1/) Informe de Auditoría Interna notificado [Art.37 Ley de la Corte de Cuentas de la República]

^(2/) Informe de Auditoría notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental].

^(3/) Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 NTCIE-MINED]

^(4/) Informe de Auditoría distribuido en digital.



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN.....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN.....	6
VI.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA.....	7
VII.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	7
	HALLAZGO N° 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS DEL AÑO 2001 POR US\$10,617.24.....	8
	HALLAZGO N° 2: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO DEL AÑO 2023, POR US\$5,801.45.....	10
	HALLAZGO N° 3: INCUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORME DE AUDITORIA ANTERIOR POR PARTE DE LA DDE DE SAN SALVADOR, SEGÚN REF. IA/NA-002-2019.....	13
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	17
IX.	RECOMENDACIONES GENERALES.....	17
X.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	19
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO.....	19
XII.	AGRADECIMIENTOS.....	19
XIII.	LUGAR Y FECHA.....	19
XIV.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	20
XV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA.....	20
XVI.	ANEXOS.....	21

Versión Pública



I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a "Examen Especial a los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de San Salvador, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024, del Centro Escolar "Elisa Carrillo de Mendoza", Código de Infraestructura (C.I.) N° 70050, distrito de Panchimalco, departamento de San Salvador, según Notificación de Auditoría Ref. NA-017-2024, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

Encontramos antecedentes de un Informe de Auditoría anterior, relacionado con el aspecto evaluado, bajo la Ref. IA/NA-002-2019. Ver Romano VIII.

Al mes de abril de 2024, según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el CE reportaba un total de US\$16,418.69, de fondos no liquidados, correspondientes a los años 2001 y 2023; de los cuales, a la fecha se encuentran pendientes de liquidar US\$10,617.24.

Los miembros que administraron el OAE, se encuentran en **Anexo 1**, los del periodo de 2001 no se encuentran registrados en el Sistema del MINEDUCYT.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Determinar los montos pendientes de liquidar por fondos transferidos a centros educativos de parte del MINEDUCYT, identificando los miembros responsables de los mismos; para gestionar la liquidación de los mismos, la recuperación de los fondos del Estado o seguir el proceso de judicialización respectivo.

Específicos:

- 1) Cuantificar los montos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas y liquidaciones administrativas de operación y funcionamiento.
- 2) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).



- 3) Determinar los miembros de los Organismos de Administración Escolar responsables de los períodos correspondientes, según los años pendientes de liquidar.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar "Elisa Carrillo de Mendoza", C.I. N° 70050, según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Operación y Funcionamiento, (Liquidación Central), de la Departamental de Educación, al mes de abril 2024.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno;
2. Fondos no liquidados por CE;
3. Seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Determinamos los montos pendientes de liquidar por parte del Organismo de Administración Escolar, con base en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Operación y Funcionamiento, (Liquidación Central), datos proporcionados por la Dirección Departamental de Educación, al mes de abril 2024;
- 2) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT;



- 3) Entrevistamos a los representantes del CDE, para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Según los componentes evaluados, identificamos condiciones que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados; entre las que, mencionamos:

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE de San Salvador.

- Falta de liquidación de forma oportuna por parte del Organismo de Administración Escolar, de los fondos del Estado recibidos en conceptos de transferencias recibidas de parte del MINEDUCYT.

2. Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE:

Al mes de abril de 2024, comprobamos que los fondos transferidos al Centro Escolar "Elisa Carrillo de Mendoza", CI N.º 70050, durante los años 2001 y 2023 por la cantidad de US\$16,418.69, estaban pendientes de liquidar ante la Dirección Departamental de Educación, sin embargo, durante el seguimiento de esta auditoría al mes de julio de 2024, a través de consultas en el Sistema de Liquidación de Componentes, se verificó que aún tiene pendiente de liquidar un monto de US\$10,617.24 correspondiente al Bono de Rehabilitación 2001. Ver Hallazgo N.º 1.

3. Fondos de Presupuesto Escolar y de Paquetes Escolares liquidados extemporáneamente.

Al mes de julio de 2024, comprobamos a través de consultas realizadas en el Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente, que los fondos transferidos durante el año 2023 al CE "Elisa Carrillo de Mendoza", C.I. N.º 70050,



por un monto de US\$5,801.45 fueron liquidados extemporáneamente en fecha 24 de abril de 2024. Ver Hallazgo N° 2.

4. Seguimiento de recomendaciones de informe de auditoría anterior.

Determinamos dos recomendaciones contenidas en el Hallazgo N° 1 del Informe de Auditoría Interna con Ref. IA/NA-002-2019, denominado "Examen Especial de Gestión a las Oficinas de las Direcciones Departamentales de Educación, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, al 30 de junio de 2019, con actualización de fondos no liquidados por centros educativos de la jurisdicción de San Salvador al 06 de septiembre de 2023"; concluyendo que, en el caso del CE "Elisa Carrillo de Mendoza", la recomendación N° 1, y N° 2 no se han cumplido.

Ver Hallazgo N° 3.

VI. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA

Durante el proceso del presente examen especial de auditoría, el Centro Escolar "Elisa Carrillo de Mendoza", logró liquidar fondos del estado del año 2023, por un total de US\$5,801.45 de forma extemporánea, de acuerdo a detalle a continuación: Ver Hallazgo N° 2.

Tabla N° 1: Bono liquidado del año 2023.

AÑO	NOMBRE DEL BONO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	MONTO US\$
2023	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO, RUBRO: SALARIOS 2023 - BÁSICA	24/04/2024	US\$5,801.45
TOTAL			US\$5,801.45

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar

VII. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Como resultado de los procedimientos de auditoría realizados, determinamos los siguientes hallazgos de auditoría:



HALLAZGO N° 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS DEL AÑO 2001 POR US\$10,617.24.

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar del MINEDUCYT, comprobamos que, el CE "Elisa Carrillo de Mendoza", C.I. N° 70050, del departamento de San Salvador, continua con fondos del Estado del año 2001, pendientes de liquidar, por un monto de US\$10,617.24, cuyo plazo para dicho proceso se encuentra vencido. Ver Anexo N° 2.

Tabla N° 2: Bonos no liquidado año 2001

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO US\$
2001	REHABILITACION 2001	\$10,617.24
	TOTAL	\$ 10,617.24

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar

Al no estar liquidado el bono indicado en la tabla anterior; no se tiene garantía que éste se haya invertido en beneficio de la comunidad educativa; por consiguiente, se desconoce si el bono fue utilizado para cumplir con los objetivos del mismo.

El Organismo de Administración Escolar, administró los fondos recibidos en el año 2001, por medio de cuenta bancaria. Ver Anexo N° 3.

Dichos fondos tienen estado PAGADO, de acuerdo a consulta realizada en el Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL); por lo cual, fueron abonados a la cuenta que administró el OAE. Ver Anexo N° 4.

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".



Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

Causas:

1. Documentación extraviada o dañada;
2. Funcionamiento inadecuado del OAE;
3. Fallecimiento del Director y Documentación Extraviada;
4. Registros desactualizados.

Efectos:

1. Fondos no utilizados para los fines establecidos;
2. Posible beneficio personal del presidente y/o cada miembro que conformó el OAE, al utilizar de forma discrecional los fondos recibidos;
3. Detrimiento de los fondos del Estado por un monto de US\$10,617.24.

Comentarios del Organismo de Administración Escolar:

El Actual Director y Presidente del CDE expreso lo siguiente:

"El organismo de administración escolar hizo mal el proceso de pago del bono de reconstrucción al pagar y recibir Recibo, pero no se hizo el descuento de la renta y por esa razón no se hizo la liquidación en el momento y de igual manera en años posteriores".

Comentarios de la DDE de San Salvador:

No emitió comentarios al respecto.

Comentarios de Auditoría Interna:

No se ha logrado la recuperación de los fondos del Estado, por lo que se mantiene la condición.



HALLAZGO N° 2: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO DEL AÑO 2023, POR US\$5,801.45.

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar del MINEDUCYT, comprobamos que, el Centro Escolar "Elisa Carrillo de Mendoza", C.I. N° 70050, del distrito de Panchimalco, departamento de San Salvador, tenía pendientes de liquidar fondos del Estado del año 2023, por un monto de US\$5,801.45, los cuales fueron solventados durante el proceso de la auditoría. Ver Anexo N° 2.

A continuación, el detalle del componente liquidado en forma extemporánea:

Tabla N° 3: Bono liquidado

AÑO	NOMBRE DEL BONO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	MONTO US\$
2023	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO, RUBRO: SALARIOS 2023 - BÁSICA	24/04/2024	US\$5,801.45
TOTAL			US\$5,801.45

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar

El Organismo de Administración Escolar, administró los fondos recibidos en el año 2023 por medio de cuenta bancaria. Ver Anexo N° 3

Dichos fondos tienen estado PAGADO, de acuerdo a consulta realizada en el Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL); por lo cual, fueron abonados a la cuenta que administró el OAE. Ver Anexo N° 4.

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".



Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Causas:

1. Falta de seguimiento y gestiones oportunas de parte de la DDE de San Salvador, para la recuperación de los fondos no liquidados;
2. Falta de diligencia de los miembros que en el 2023 que integraron el Consejo Directivo Escolar, al incumplir con las funciones emanadas en el Reglamento de



la Ley de la Carrera Docente, al no liquidar en tiempo y forma las transferencias que el Estado les otorgó para su funcionamiento.

Efectos:

1. Fondos no utilizados para los fines establecidos;
2. Posible beneficio personal de la presidencia del Organismo de Administración Escolar, al utilizar de forma discrecional los fondos recibidos;
3. La falta de rendición de cuentas, genera riesgo de que en el centro educativo no se hayan utilizado los fondos adecuadamente.

Comentarios del Organismo de Administración Escolar:

No presento comentarios al respecto.

Comentarios de la DDE de San Salvador:

No proporciono comentarios al respecto.

Comentarios de Auditoría Interna:

No se emitieron comentarios, ni evidencias que respalden el cumplimiento de las recomendaciones, por lo tanto, la condición se mantiene.



HALLAZGO N° 3: INCUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORME DE AUDITORIA ANTERIOR POR PARTE DE LA DDE DE SAN SALVADOR, SEGÚN REF. IA/NA-002-2019.

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
 Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Determinamos dos recomendaciones contenidas en el Hallazgo N° 1 del Informe de Auditoría Interna, denominado "Examen Especial de Gestión a las Oficinas de las Direcciones Departamentales de Educación, Ciencia y Tecnología al 30 de junio de 2019; con actualización de fondos no liquidados por centros educativos de la jurisdicción de San Salvador al 06 de septiembre de 2023" con Ref. IA/NA-002-2019; concluyendo que, en el caso del CE "Elisa Carrillo de Mendoza", la recomendación #1 y # 2 no se han cumplido. El detalle en la Tabla N° 4:

Tabla N° 4 – Detalle de recomendaciones no cumplidas

TITULO HALLAZGO	RECOMENDACIONES	ESTADO
HALLAZGO N° 1: Fondos del Estado no Liquidados por Centros Educativos por US\$3,826,481.89, correspondientes al período 2000-2018	1. Gestionar las denuncias ante las Juntas de la Carrera Docente, en contra de los Directores de centros educativos con atrasos en liquidaciones de fondos del Estado, por los casos por incumplimiento a la Ley de la Carrera Docente y reincidencias en los casos que aplique, de conformidad a lo regulado en el art. 31, numeral 3. Obedecer las instrucciones que reciba de sus superiores en lo relativo al desempeño de sus labores... y Art. 36, literal s) del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, respecto a las obligaciones del director de cumplir y hacer cumplir las leyes reglamentos y disposiciones.	No cumplida
	2. En coordinación con el equipo técnico que designe, brinden seguimiento a los centros educativos con fondos del Estado pendientes de liquidar y, presente los avisos correspondientes a la Fiscalía General de la República, para los casos en los que se haya agotado la vía administrativa, procediéndose a remitir de forma inmediata, los expedientes de los centros educativos, a la Dirección Jurídica, para las diligencias de recuperación de los fondos por la vía judicial.	No cumplida

Fuente: Informe de auditoría Ref. NA-002-2019



Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Obligatoriedad de las Recomendaciones

Art. 48.- Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo y, por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo.”

Responsabilidad directa

Art. 57.- Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo.

Responsabilidad por acción u omisión

Art. 61.- Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo.

Ley del Servicio Civil.

Deberes de los funcionarios y empleados

Art. 31.- Además de lo que establezcan las leyes, decretos, reglamentos especiales, son obligaciones de los funcionarios y empleados públicos o municipales:

b) Desempeñar con celo, diligencia y probidad las obligaciones inherentes a su cargo o empleo;

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) - MINED.

Responsables del Sistema de Control Interno

Art. 5.- La responsabilidad por el diseño, implantación, evaluación y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno, corresponderá a la máxima autoridad del MINED, niveles de Dirección, gerenciales y demás jefaturas en el Área de su competencia institucional.

Corresponderá a los demás empleados, realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento.



Art.115 Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Art. 140.- "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Normas de Auditoria Gubernamental

"Art.121. El resultado del seguimiento de las recomendaciones realizado en la fase de la planificación de examen, debe incluirse en el Informe de Auditoria, en el Apartado de Seguimiento a las recomendaciones de auditoria anteriores no cumplidas se elaborará un hallazgo de auditoria, conforme al Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República..."

Acuerdo N° 15-0001 "Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar" emitido el 3 de enero de 2018. "...X.

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION. Los Organismos de Administración Escolar, al cierre del año fiscal, deberán elaborar y documentar en acta, el Informe de Rendición de Cuentas de los fondos transferidos a la comunidad educativa sobre la recepción y uso de los fondos de otros ingresos, además de presentar la hoja de liquidación de los fondos a la Dirección Departamental correspondiente".

Acuerdo N° 15-1960 "Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar" emitido el 17 de diciembre de 2014..." Romano IV. Gestión administrativa por parte de las Direcciones Departamentales de Educación y del Nivel Central. Las Direcciones Departamentales de Educación verificarán y garantizarán que se cumplan las siguientes disposiciones; el período de liquidación vence hasta el 31 de enero..."



Causas:

1. Falta de diligencia de los responsables del Organismo de Administración Escolar (OAE) en la liquidación de los fondos recibidos;
2. Falta de seguimiento por parte de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, respecto a implementar acciones o estrategias con los Centro Escolares, que tienen fondos pendientes de liquidar;
3. Incumplimiento de funciones de los Organismos de Administración Escolar, de los periodos no liquidados.

Efectos:

1. Posible detrimento patrimonial para el Estado, por los fondos pendientes de liquidar a la fecha;
2. No se ha solventado las debilidades de control identificadas en auditoría previa;
3. No se tiene evidencia sobre el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado transferidos y si estos fueron utilizados en beneficio de la comunidad educativa.

Comentarios del Organismo de Administración Escolar:

No presento comentarios al respecto.

Comentarios de la DDE de San Salvador:

No se obtuvieron.

Comentarios de Auditoría Interna:

No se emitieron comentarios, ni evidencias que respalden el cumplimiento de las recomendaciones, por tanto, la condición se mantiene.



VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Identificamos un informe de Auditoría denominado "Examen Especial de Gestión a las Oficinas de las Direcciones Departamentales de Educación, Ciencia y Tecnología al 30 de junio de 2019; con actualización de fondos no liquidados por centros educativos de la jurisdicción de San Salvador al 06 de septiembre de 2023" con Ref. IA/NA-002-2019, el cual contiene 2 recomendaciones, las cuales no han sido cumplidas a la fecha y se detallan en **Hallazgo N° 3** del presente informe.

IX. RECOMENDACIONES GENERALES

Producto de los resultados obtenidos y debido a la falta de información de los miembros del OAE, así como la falta de documentación relacionada con el uso de fondos, lo cual, no permite comprobar si fueron utilizados para los fines establecidos, recomendamos:

Al Presidente del Consejo Directivo Escolar actual:

1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente Informe, dentro de un plazo de 5 días hábiles al recibo de la presente comunicación, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas;
2. Brinde colaboración a la DDE de San Salvador, para hacerle llegar toda la información que pudiera encontrarse resguarda en la CE "Elisa Carrillo Mendoza", relacionada con la falta de liquidación de fondos del año 2001, haciendo levantamiento de inventario de documentación, comunicándolo a la departamental por escrito, si tiene o no información. Además, dejar constancia de dicho proceso, en el libro de actas CDE, en un plazo de 5 días hábiles;

A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

3. Dé cumplimiento a las recomendaciones de Auditoría, comunicadas en el Informe de Auditoría bajo la Referencia IA/NA-002-2019, las cuales son de cumplimiento obligatorio según lo regulado en el Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República;
4. Solicitar al Presidente del OAE del CE "Elisa Carrillo de Mendoza", la documentación que justifique el uso de los fondos pendientes de liquidar de los años 2001; caso contrario, proceda a realizar el reintegro respectivo;



5. Determine a través de la Unidad de Organismos de Administración Escolares (OAE), de la DDE de San Salvador, la información personal, sobre los miembros que integraron el OAE durante los años 2001, (detallados en el Anexo N° 1), para ubicarlos y solicitarles que, en un plazo de 5 días hábiles, realicen la liquidación de los fondos observados;
6. De no lograrse lo anterior, elabore en un plazo de 5 días hábiles, en coordinación con la Unidad de Presupuesto y Liquidación, un expediente que contenga toda la información existente y necesaria, entre ellos resolución de nombramiento del Organismo de Administración Escolar, recibos de transferencias y depósitos en la cuenta bancaria del CE, en donde se depositaron los fondos observados; Además, incluir información de los empleados de la DDE de San Salvador, responsables de liquidar los fondos pendientes de los años 2001, el cual deberá remitir a la Dirección Jurídica del MINEDUCYT;
7. Establecer y llevar a cabo un plan de capacitación anual para los miembros de los Organismos de Administración Escolar, sobre las funciones, atribuciones y responsabilidades de sus integrantes, dejando constancia de lo actuado;
8. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de noviembre, para que éstos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.

A la Dirección Jurídica:

9. Presente el aviso ante la Fiscalía General de la República (FGR), para iniciar el proceso de recuperación de los fondos por la vía judicial, dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del expediente de parte de la DDE de San Salvador, correspondiente a los bonos pendientes de liquidar del año 2001 por un monto de **US\$10,617.24**.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones, deberán ser remitidas al correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv.



X. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar "Elisa Carrillo de Mendoza", C.I. N° 70050, distrito de Panchimalco, departamento de San Salvador; concluimos que:

1. Se tienen bonos pendientes de liquidar de los años 2001 por un monto de US\$10,617.24;
2. Liquidación extemporánea de fondos del estado correspondientes al año 2023 por un monto de US\$5,801.45;
3. Incumplimiento a recomendaciones de informe con Ref. IA/NA-002-2019, por parte de la DDE de San Salvador.

XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de "Examen Especial a los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de San Salvador, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024", del Centro Escolar "Elisa Carrillo de Mendoza", C.I. N° 70050, Distrito de Panchimalco, departamento de San Salvador.

XII. AGRADECIMIENTOS

Hacemos un extensivo a los miembros de los Organismos de Administración Escolar del Centro Escolar "Elisa Carrillo de Mendoza"; al Director Departamental de Educación de San Salvador y resto de personal de dicha área organizativa, por el apoyo en la ejecución de la presente Auditoría; así también, por facilitar la información requerida en el proceso de realización del presente examen.

XIII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 23 de julio de 2024.



XIV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



[Redacted Signature]

Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted] Directora de Auditoría Interna.
- [Redacted] Gerente de Auditoría de Gestión.
- [Redacted], Coordinador Técnico.


Versión Pública

XVI. ANEXOS

ANEXO N° 1: MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

CDE del período evaluado:

CDE Actual:

 MINISTERIO DE EDUCACION ORGANISMOS DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL REPORTE DE MIEMBROS							
C.E.	Nombre C.E	Cargo	Nombre del miembro	Resolución	Inicio	Vencim.	Estado
70050	CENTRO ESCOLAR "ELISA CARRILLO DE MENDOZA"	1 Presidente Propietario, Director		06-102-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIVO
70050	CENTRO ESCOLAR "ELISA CARRILLO DE MENDOZA"	2 Tesorero Propietario, Padre de Familia		06-102-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIVO
70050	CENTRO ESCOLAR "ELISA CARRILLO DE MENDOZA"	3 Consejal Propietaria, Profesora		06-102-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIVO
70050	CENTRO ESCOLAR "ELISA CARRILLO DE MENDOZA"	4 Secretaria Propietaria, Profesora		06-102-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIVO
70050	CENTRO ESCOLAR "ELISA CARRILLO DE MENDOZA"	5 Consejal Propietaria, Madre de Familia		06-102-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIVO
70050	CENTRO ESCOLAR "ELISA CARRILLO DE MENDOZA"	6 Consejal Propietaria, Madre de Familia		06-102-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIVO
70050	CENTRO ESCOLAR "ELISA CARRILLO DE MENDOZA"	7 Consejal Propietaria, Alumna		06-102-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIVO
70050	CENTRO ESCOLAR "ELISA CARRILLO DE MENDOZA"	8 Consejal Propietaria, Alumna		06-102-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIVO

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)



Versión Pública

ANEXO N° 2: BONO PENDIENTE DE LIQUIDAR DEL AÑO 2001

MINISTERIO DE EDUCACION							
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE							
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.							
Departamento: SAN SALVADOR							
22/07/2024							
FUENTE: PROYECTO REFORMA EDUCATIVA FASE I, PRESTAMO BIRF-4320-ES							
MUNICIPIO: PANCHIMALCO							
MODALIDAD: CDE							
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquidada	Monto	Estado
1	70050	CENTRO ESCOLAR "ELISA CARRILLO DE MENDOZA"	REHABILITACION 2001	2001	00/00/0000	10,617.24	Condicionada
N° Componente: 1						Sub Total:	10,617.24
						Sub total Municipio PANCHIMALCO :	10,617.24
						Sub total Fuente:	10,617.24
						Total por Departamento:	10,617.24

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

ANEXO N° 3: CUENTAS BANCARIAS DEL OAE

MINISTERIO DE EDUCACION							
ORGANISMOS DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL							
REPORTE DE CUENTAS BANCARIAS POR CENTRO EDUCATIVO							
Fecha: 22/7/2024							
Codigo Entidad	Centro Educativo	Departamento	Nombre Banco	Numero Cuenta	Nombre Cuenta	Fecha Creación / Cierre	Tipo Cuenta Abono Estado Cuenta
70050	CENTRO ESCOLAR "ELISA CARRILLO DE MENDOZA"	06- SAN SALVADOR			SRES CDE CENTRO ESCOLAR ELISA CARRILLO DE MENDOZA	08/04/2015 00/00/0000	1- CALIDAD ACTIVA
70050	CENTRO ESCOLAR "ELISA CARRILLO DE MENDOZA"	06- SAN SALVADOR			ACE CENTRO ESCOLAR ELISA CARRILLO DE MENDOZA	00/00/0000 08/04/2015	1- CALIDAD INACTIVA
70050	CENTRO ESCOLAR "ELISA CARRILLO DE MENDOZA"	06- SAN SALVADOR			ACE CASERIO AMATE BLANCO	00/00/0000 00/00/0000	2- FAI TEL ACTIVA
70050	CENTRO ESCOLAR "ELISA CARRILLO DE MENDOZA"	06- SAN SALVADOR			ACE CENTRO ESCOLAR ELISA CARRILLO DE MENDOZA	00/00/0000 00/00/0000	3- TRANSF. EDUCO ACTIVA
70050	CENTRO ESCOLAR "ELISA CARRILLO DE MENDOZA"	06- SAN SALVADOR			ACE CENTRO ESCOLAR ELISA CARRILLO DE MENDOZA	00/00/0000 13/12/2013	5- PAGO A CTA. EDUCO INACTIVA

d_rpl_cuentas_c_e Pag 1 de 1

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)



ANEXO N° 4: ESTADO DE LOS FONDOS REMITIDOS AL OAE

AÑO 2001

MINISTERIO DE EDUCACION ORGANISMO DE ADMINISTRACION ESCOLAR		DETALLE DE TRANSFERENCIA - Por Modalidad y Estado		
PERIODO DEL AL		AÑO: 2001		
DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR				
COMPONENTE: REHABILITACION 2001				
FUENTE: PROYECTO REFORMA EDUCATIVA FASE I, PRESTAMO BIRF-4320-ES				
ESTADO: PAGADO				
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	MONTO		SALDO
		PROGRAMADO	PAGADO	
CDE	70050 CENTRO ESCOLAR "ELISA CARRILLO DE MENDOZA"	₡ 10,617.24	₡ .00	₡ 10,617.24
NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO PAGADO		1	₡ 10,617.24	₡ .00
NO. DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE PROYECTO REFORMA EDUCATIVA FASE I, PRE:		1	₡ 10,617.24	₡ .00
NO. DE TRANSFERENCIAS POR BONO REHABILITACION 2001		1	₡ 10,617.24	₡ .00
NO. DE TRANSFERENCIAS POR DEPTO		1	₡ 10,617.24	₡ .00
TOTAL GENERAL		1	₡ 10,617.24	₡ 10,617.24

Fuente: Sistema de Modalidades Administración Escolar Local (SMAEL)

AÑO 2023

MINISTERIO DE EDUCACION ORGANISMO DE ADMINISTRACION ESCOLAR		DETALLE DE TRANSFERENCIA - Por Modalidad y Estado		
PERIODO DEL AL		AÑO: 2023		
DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR				
COMPONENTE: OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO, RUBRO: SALARIOS 2023 - BÁSICA				
FUENTE: GOES				
ESTADO: PAGADO				
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	MONTO		SALDO
		PROGRAMADO	PAGADO	
CDE	70050 CENTRO ESCOLAR "ELISA CARRILLO DE MENDOZA"	₡ 2,888.00	₡ 2,888.00	₡ .00
CDE	70050 CENTRO ESCOLAR "ELISA CARRILLO DE MENDOZA"	₡ 2,913.45	₡ 2,913.45	₡ .00
NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO PAGADO		2	₡ 5,801.45	₡ 5,801.45
NO. DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE GOES		2	₡ 5,801.45	₡ 5,801.45
NO. DE TRANSFERENCIAS POR BONO OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EI		2	₡ 5,801.45	₡ 5,801.45
NO. DE TRANSFERENCIAS POR DEPTO		2	₡ 5,801.45	₡ 5,801.45
TOTAL GENERAL		2	₡ 5,801.45	₡ 5,801.45

Fuente: Sistema de Modalidades Administración Escolar Local (SMAEL)

